

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 13 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PEBALTA Y MANRENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 107.

Hallándose estendidas las cédulas talonarias que han de entregarse en su dia á los electores para acreditar su derecho y poder ejercitarlo.

Encargo á los Ayuntamientos nombren persona que con la correspondiente autorizacion se presente en este Gobierno lo antes posible á recoger los ejemplares necesarios.

Prevengo á los Ayuntamientos que las listas electorales han de estar ultimadas y expuestas al público el dia 5 del mes de Diciembre próximo á mas tardar, y el reparto de las cédulas talonarias no excederá del dia 10.

Que no olviden la formacion del libro del censo electoral, de conformidad á lo que dispone el artículo 20 de la ley y remitir las copias auto-

rizadas que dice el artículo 21 con la antelacion que expresa.

Palencia 6 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 108.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

Hago saber: Que por D. Genaro Ordoñez, vecino de esta Ciudad, segun cédula personal número 250 que ha exhibido, como apoderado y en nombre de los Señores Vleschonwer Bellefroid y Compañia, de Santander, segun poder que al efecto acompaña, se ha presentado á las doce de la mañana del dia de hoy solicitud de registro de doce pertenencias de la mina Marieta, de mineral cobre y otros, sita en terreno comun de la villa de Cervera de Rio Pisuegra, Ayuntamiento del mismo y parage llamado Fuente Cela, lindando al Este con rio Vasadornil, al Norte con valle de Montano; al Sur con terreno de Fuente Cela y al Oeste con valle de Bade-barrio. Esta solicitud tiene la fecha del mismo dia de su presentacion. La designacion que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua distante próximamente unos ciento cincuenta metros en direccion Sur del valle Montano, ó prados del mismo nom-

bre; desde él se medirán al Norte ochenta metros; al Sur ciento veinte metros; al Este trescientos cincuenta y al Oeste doscientos cincuenta. Ha presentado al propio tiempo la carta de pago del depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion hecha, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho; y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucion á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada Mina reclamen á mi Autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la referida Ley.

Palencia 3 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 109.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que aparecen en la relacion inserta á continuacion, las cantidades que les ha correspondido por gastos carcelarios, les prevengo que en el término de octavo dia verifiquen el pago, pues de lo contrario, se les expedirá comisionados de apremio.

Palencia 5 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Ayuntamiento de Baltanás.

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de este partido judicial por gastos carcelarios del mismo hasta 1.º de Julio de 1875.

PUEBLOS.	Pets.	Cs.
Castrillo de D. Juan.	44	14
Cevico de la Torre..	176	76
Cubillas.	59	56
Espinosa.	50	16
Hontoria..	11	24
Poblacion.	29	76
Villaconancio.	59	76
<b>Total.</b>	<b>431</b>	<b>38</b>

Baltanás 29 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Antonio Velez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial en 22 de Junio de 1875.

En la ciudad de Palencia á veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y cinco se constituyeron á la hora prefijada en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial los Señores D. Fernando Monedero, D. Antonio Maria de Velasco, D. Mateo Herrero Ortega, D. Ignacio Nestar, D. Gerardo Martinez, D. Demetrio Betegon, Don Juan Perez Miguel, D. Gregorio Ruiz, D. Luis de la Guerra, D. Antonio A. Reyero, D. Lucas Herrero, D. Silvano Izquierdo, D. Ventura de Pereda, D. José Sanmartin, Don Angel Ortega, D. Ricardo Lopez Francos, D. Joaquin Monedero, Don Próculo N. Garrachon, D. Pascual Herrero, D. Vicente Diez Quijada,

D. Antolin Galan y D. Santiago Cuervo, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion ordinaria, leyendo el Secretario, Sr. Galan, el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Guerra, de la siguiente proposicion:

«Excmo. Señor.

«Hallándose vacante la plaza de escribiente del Negociado de Gobernacion de esta Secretaria, por no haberse presentado á tomar posesion el nombrado D. Mariano Vazquez, la Comision Permanente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial tiene el honor de proponer á V. E. se sirva nombrar para este empleo á Don Andrés Ortega, que interinamente la desempeña.

Palencia 22 de Junio de 1875.

—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.—Antonio A. Reyero.—Joaquin Monedero.—Ricardo Lopez Francos.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.»

Declarada urgente la resolucion de este asunto por exigirlo asi las necesidades del servicio, acordó unánime la Excm. Diputacion prescindir de las formalidades de la eleccion por papeletas y no habiendo sido impugnada esta propuesta por ningun Sr. Diputado, se procedió á la eleccion, resultando nombrado por unanimidad y aclamacion Don Andrés Ortega, escribiente de la Secretaria de esta Corporacion con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas.

A continuacion dió cuenta el Secretario, Sr. Galan, del siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.:

La Comision de Fomento encargada de emitir dictamen sobre la proposicion que suscriben los señores Martinez y Betegon dirigida á inquirir las causas que puedan influir en la pertinaz sequia que desde hace algunos años se viene notando en esta provincia, sequia que tiene reducidos á sus habitantes á un estado de lamentable miseria y que bien puede tener origen en las causas que en aquella se indican, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva acordar de conformidad en un todo con lo que se pide en la citada proposicion.

Salon de sesiones de la Excelentisima Diputacion provincial de Palencia, 20 de Junio de 1875.—Juan Perez Miguel.—Luis de la Guerra.—José Sanmartin Torres.—Ventura de Pereda.—Antolin Galan.—Pascual Herrero.—Gragopio Ruiz.»

Abierta discusion sobre este dictamen, no fué impugnado por ningun señor Diputado, y puesto á votacion fué aprobado por unanimidad en forma ordinaria, resolviendo por tanto S. E. de conformidad con lo que en el mismo se indica y con lo solicitado en la proposicion á que se refiere, siendo designados por unanimidad y aclamacion para formar la Comision especial de que se habla en la proposicion los Sres. Guerra, Diez Quijada, Sanmartin, Martinez y Betegon.

Acto continuo se dió cuenta por el Secretario, Sr. Cuervo, de la siguiente proposicion:

«Excmo. Señor:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley provincial, la Comision Permanente tiene el honor de someter á la resolucion de V. E. las siguientes propuestas para las plazas de nueva creacion á fin de que la Excm. Diputacion se sirva proceder á los nombramientos con la urgencia que reclaman las necesidades del servicio.

«Para oficial 2.º de la Seccion de Presupuestos y Contabilidad municipal, D. Sócrates Ortega Perez.

«Para escribiente de la Secretaria de la Junta de Agricultura, D. Vicente Casado Villegas.

«Para escribiente de la Direccion y Administracion de los Establecimientos de Beneficencia, D. Rafael Peña.

«Para auxiliar de la Contaduria encargado de la Contabilidad de presos pobres, D. Fidel Alonso.

Palencia 22 de Junio de 1875. Mateo Herrero, Vicepresidente.—Joaquin Monedero.—Antonio A. Reyero.—Ricardo L. Francos.—Demetrio Betegon.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.»

Declarada urgente la resolucion de este asunto, acordó unánime la Excm. Diputacion proceder desde luego á hacer los oportunos nombramientos, prescindiendo de la forma reglamentaria de eleccion por papeletas, siendo aceptadas por unanimidad y aclamacion las propuestas formuladas por la Comision Permanente.

En su consecuencia fueron nombrados por unanimidad:

D. Sócrates Ortega Perez, oficial 2.º de la Seccion de Presupuestos y Contabilidad municipal, con el sueldo anual de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

D. Vicente Casado Villegas, escribiente de la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas.

D. Rafael Peña, escribiente de la Direccion y Administracion de

los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, y

D. Fidel Alonso, Auxiliar de la Contaduria de fondos provinciales encargado de la Contabilidad de presos pobres, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

En este estado se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«A la Diputacion provincial.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se sirva acordar que en los presupuestos del Instituto y Escuela Normal de Maestros de donde fué Catedrático D. Valentin Asenjo Guerra, se consigne la cantidad bastante á pagarle los atrasos que se le adeudan desde que fué separado de tales cargos hasta el dia de su fallecimiento, teniendo presente para ello la jurisprudencia sentada por S. E. la Diputacion en otro expediente igual al del Sr. Inojal, y muy especialmente el estado angustioso en que quedó su anciana madre y la falta de recursos con que cuenta para alimentarse.

Salon de sesiones de la Excelentisima Diputacion provincial, 22 de Junio de 1875.—S. Izquierdo.—Antonio Reyero.—Antolin Galan.

El Sr. Izquierdo apoyó esta proposicion invocando las disposiciones de la orden de 20 de Diciembre de 1870 por la que se manda sean indemnizados todos los funcionarios separados de sus destinos por causas meramente politicas, haciendo notar que el Sr. Inojal habia sido removido por denegarse á prestar juramento á la Constitucion. Llamó la atencion hácia los buenos servicios que este funcionario habia prestado en la enseñanza y educacion de la juventud: describió el angustioso estado á que habian quedado reducidas por su fallecimiento su anciana madre y hermanas, y después de comparar este caso con otro análogo resuelto respecto á un Catedrático escudante del Instituto Provincial, terminó rogando á la Excm. Diputacion se sirviese tomar en consideracion su proposicion y resolver de conformidad con lo que en ella se pretende.

No haciendo uso de la palabra ningun otro Sr. Diputado, formuló el Sr. Presidente la siguiente pregunta:

«Acuerda la Excm. Diputacion tomar en consideracion la proposicion de que se ha dado cuenta? Verificada la votacion en forma ordinaria, el acuerdo fué negativo por mayoría de votos contra ocho.

Abierta discusion sobre el dictamen de la Comision de Instruccion pública relativo á la necesidad de reponer el material científico de algunas cátedras del Instituto Provincial, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, espuso el Sr. Guerra la conveniencia de aplazarse otro tanto gasto con este destino, atendiendo á la aflictiva situacion de la provincia y teniendo en cuenta que segun manifestacion de los Catedráticos podian muy bien utilizarse durante el curso próximo los aparatos científicos existentes sin mas que hacer algunas reparaciones.

El Sr. Martinez hizo notar la necesidad urgente de proveer al Instituto del material científico necesario para la enseñanza, por el lamentable estado á que se hallaban reducidos por el largo uso que de ellos se habia hecho, y después de algunas observaciones encaminadas á demostrar la conveniencia y necesidad de este gasto, terminó rogando á la Excm. Diputacion se sirviese acordar de conformidad con el dictamen.

Después de rectificar ambos Señores Diputados y no haciendo uso de la palabra ningun otro Diputado, se puso á votacion el dictamen, formulando previamente el Sr. Presidente la siguiente pregunta: «Acuerda la Excm. Diputacion consignar en el presupuesto del Instituto Provincial alguna cantidad con el destino que en el dictamen discutido se indica?»

Después de votacion nominal, el acuerdo fué afirmativo por unanimidad, fijando el Sr. Sanmartin la cantidad de 1500 pesetas, los señores Martinez, Reyero y Lopez Francos, las cantidades que en el dictamen se señalan, y los demás Sres. Diputados la de dos mil pesetas, resolviendo en lo demás S. E. por unanimidad de conformidad con el dictamen.

Prosiguiendo la discusion del Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1875 á 76, fueron aprobadas por unanimidad y sin discusion las partidas siguientes:

SECCION I.ª—CAPITULO 5.º	
ARTICULO 3.º	
Presupuesto de la Escuela Normal de Maestros.	
Para sueldo del Director dos mil quinientas pesetas.	2500
Para idem de un segundo profesor dos mil.	2000
Para idem de un tercero mil setecientas cincuenta.	1750
Gratificacion del Profesor Auxiliar de Religion y Moral setecientas cincuenta.	750

cuenta. 750  
 Para gratificación al Regente por las clases de Lectura y Escritura trescientas veinte. 320  
**Material.**  
 Para alquiler de la casa del Director trescientas sesenta y cinco. 365  
 Para gastos de correo y escritorio ciento sesenta y dos. 162  
 Para alumbrado y braseros sesenta y cuatro con cincuenta céntimos. 64 50  
 Para aseo y limpieza sesenta. 60  
 Para compra de objetos ciento cincuenta y tres con cincuenta. 153 50  
 Conservación del mobiliario sesenta. 60  
 Gastos imprevistos veinte. 20

**ARTÍCULO 4.º**

Sueldo del Inspector de primera enseñanza dos mil pesetas. 2000

**CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 1.º**

Para pago de estancias de dementes pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid catorce mil pesetas. 14000

**ARTÍCULO 2.º**

Para pago de estancias de enfermos pobres acogidos en el Hospital de San Bernabé y San Antolín seis mil pesetas. 6000

**ARTÍCULO 3.º**

**Casa de Misericordia.**

Se aprueba la relación número 1.º del presupuesto de este Establecimiento que se refiere á víveres y comestibles importante diez y nueve mil ciento setenta pesetas, cuarenta y cinco céntimos, comprendido el aumento de trescientas pesetas para extraordinarios en ciertas festividades. 19170 45

Se aprueba igualmente la relación núm. 3 importante tres mil ciento diez y seis pesetas con diez céntimos, con destino á la compra de trages para los acogidos. 3116 10

Se aprueban igualmente ochocientas setenta y cinco pesetas, como sueldo del Médico-Cirujano de este Establecimiento. 875

Se aprueba también la relación n.º 5 cuya suma

asciende á trescientas treinta y seis pesetas como retribuciones anuales de la cocinera, ayudante, carrero, encargado de niños y portero. 336

Igualmente se aprueba la relación núm. 6 que se refiere á los sueldos del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Directora encargada de la guarda-ropa del establecimiento, importante mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos. 1272 75

Se aprueba asimismo la relación núm. 7 que se refiere al Profesor de primera enseñanza y material de la escuela importante mil quinientas pesetas, adicionando S. E. á esta suma de trescientas sesenta y cinco como jubilación del Profesor que la desempeña. 1865

Se aprueba igualmente la relación núm. 8 con el epigrafe de gastos reproductivos con destino al sostenimiento de los talleres de zapatería y sastrería, importante cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas. 4480

Igualmente se aprobaron cincuenta pesetas para gastos del culto. 50

Se aprobaron así bien setecientas cincuenta pesetas, quinientas con destino á la conservación y reparación del edificio y las ciento cincuenta restantes para gastos imprevistos. 750

**CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 4.º**

**Presupuesto de la Casa de Esposos y Maternidad.**

Se aprueba la relación número primero importante quince mil ochenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos con destino á la alimentación de los acogidos, adicionando S. E. doscientas cincuenta para extraordinarios en ciertas festividades del año, que á una suma hacen quince mil trescientas treinta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos. 15336 42

También se aprobaron trescientas sesenta y cinco pesetas con destino á la

adquisición de medicamentos y efectos de Botica. 375  
 Igual aprobación obtuvo la relación núm. 3 que se refiere á la adquisición de atillos y ropas de los esposos, importante dos mil seiscientas una pesetas. 2601

También se aprobaron mil seiscientas veinticinco pesetas, que importa la relación núm. 4, como sueldo al Médico-Cirujano y suplente. 1625

También se aprobó la relación núm. 5, correspondiente á sirvientes y amas de cría cuya suma es de veintiseis mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos. 26312 50

Igualmente se aprobó la relación núm. 6, importante dos mil trescientas setenta y cinco pesetas con destino á sueldo del Secretario-Contador, escribiente y Directora, adicionando á esta suma doscientas cuarenta y nueve pesetas como aumento de sueldo del escribiente. 2624  
 (Se continuará.)

**ADMINISTRACION ECONOMICA**  
 de la provincia de Palencia.

**Sección de Propiedades.—Negociado de apremios.—Circular.**

Los señores Alcaldes de esta provincia dispondrán al recibo de la presente, el envío á esta Administración económica de los expedientes de apremio que por descubierta de plazos de Bienes nacionales tramiten los comisionados de apremio en sus localidades, dando á los citados comisionados recibo en el que conste los folios de que se componen.  
 —Palencia 2 de Noviembre de 1875.—Andrés Carramolino.

**Sección Administrativa.—Negociado de Consumos.**

Vencido el día 5 del presente mes el 2.º trimestre del impuesto de Consumos, me veo en la necesidad de recordarlo á los Ayuntamientos de esta provincia, esperando que en el plazo de ocho días, desde la publicación de la presente, ingresarán en la Caja de esta dependencia, todas las cantidades porque se encuentran en descubierto, tanto

por atrasos, como por corrientes, evitándome con esto de usar de medidas coercitivas, que aun cuando ajenas á mi carácter, y por sensibles que me sean, me veré en la precisión de hacerlo con todos aquellos que desoirgan mi amistosa excitación.

Palencia 5 de Noviembre de 1875.—Andrés Carramolino.

**Ayuntamiento de Villaherreros.**

No habiendo comparecido para ser entregados en Caja los mozos Aniceto Antolin Tapia, Hermógenes Cardenosa Gonzalez, Froilan Cembrero Liquele, Alberto Valle Fernandez y Ruperto Santos Llorente, declarados soldados por el cupo de este pueblo y reemplazo último á pesar de haber sido citados en las personas de sus padres; se ha instruido el oportuno expediente de prófugos á cada uno de dichos mozos, con sujeción á las disposiciones de los artículos 111 y siguientes de la ley de Enero de 1856.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á ocupar su plaza, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades que sirvan procurar en busca, captura y remisión á este municipio de mencionados prófugos cuyas señas se espresarán.

Villaherreros dos de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Juan Perez y Abia.—Por su mandado, Pedro Ordoñez, Secretario.

**Señas del Aniceto.**

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, casi rojo, barba poca, color bueno, ojos rojos, desapareció en 15 de Octubre del año 1874, del pueblo de Arenillas.

**Idem del Hermógenes.**

Edad 20 años, estatura alta, pelo negro, barba poca, cara larga, ojos rojos, color trigueño; desapareció en el mes de Marzo de 1874.

**Idem del Froilan.**

Estatura baja, edad 20 años, pelo castaño, barba nada, ojos pardos, color moreno, cara redonda; desapareció de la ciudad de Palencia en Febrero de 1874.

*Idem del Alberto.*

Edad 21 años, estatura alta, pelo y ojos negros, barba nada, cara pequeña, color claro; desapareció de este su pueblo en 30 de Marzo de 1875.

*Idem del Ruperto.*

Edad 27 años, estatura baja, pelo negro, barba poca, cara redonda, ojos pardos, color bueno, desapareció de la ciudad de Palencia en Febrero del último año que finó de 1874.

*Ayuntamiento de S. Cristobal de Boedo.*

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta Villa y su pueblo agregado de Santa Cruz de Boedo, que dista de esta población dos kilómetros, dotada con el sueldo anual de veinticinco pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres, con mas treinta y nueve cargas de trigo de buena calidad que podrá contratar el agraciado con el resto de los demás vecinos pudientes de que se componen ambos pueblos; la referida cantidad la cobrará por medio de repartimiento que los repetidos Ayuntamientos, cada uno de por sí, le ha de facilitar en fin de agosto de cada un año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía por el tiempo de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Cristobal 4 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Guillermo Rosales.

*Junta provincial de Instrucción pública.*

*Sesion del día 30 de Agosto de 1875.*

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Sr. Gobernador con asistencia de los señores Juez de primera instancia, Martínez Merino, Alvarez Reyero, vocal eclesiástico y Sr. Inspector del ramo, se leyó por el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido quedó enterada de una comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial en que pide á esta Junta el presupuesto de gastos para la visita acordada á las escuelas del partido de Carrion de los Condes haciendo presente que las dietas no podrán exceder de 11 pesetas 25 céntimos al día: en vista de lo que acordó encargar al Sr. Inspector que forme el oportuno iti-

nerario y hecho se remita al señor Rector para su aprobacion, y á la Excma. Diputacion para que facilite los fondos necesarios.

Aprobó la licencia concedida por la presidencia á la maestra de la escuela pública de niñas del 2.º distrito de esta Ciudad para ausentarse por un mes de la poblacion con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Quedó enterada de la permuta concedida por el Sr. Rector á los maestros de Tamara y Mazariegos de sus respectivas escuelas.

En vista de una comunicacion del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid en que dice ha dispuesto se dé posesion de la escuela de Lantadilla á doña Pia Angulo, acordó poner dicha orden en conocimiento del Alcalde del referido pueblo.

Enterada así mismo de una comunicacion del Sr. Juez de 1.º instancia del partido de Frechilla por la que se dá cuenta á esta Junta de haberse seguido causa criminal contra el maestro de 1.º Enseñanza de Villacider en la que se dictó sentencia condenándole á 3 meses y 11 dias de arresto mayor, suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y 80 pesetas de multa con las costas; acordó pedir antecedentes sobre la formacion del proceso y testimonio de las sentencias dictadas en 1.º y 2.º instancia.

Enterada de lo expuesto por el maestro de la escuela pública de Espinosa de Cerrato respecto á las malas condiciones higiénicas del referido local, acordó mandar al Alcalde proceda á la mejora de él.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Cozuelos en que dice se ignora el paradero del maestro hace dos meses, acordó mandar reforme el oportuno expediente si aun no se ha presentado.

Acordó admitir la renuncia que de la escuela hizo la maestra de Herrera de Valdecañas.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Castil de Vela en que dice que si algo se adeuda al maestro no estará presupuestado, acordó pedir nota de las cantidades que por 1.º enseñanza se han consignado en los presupuestos.

Vista la reclamacion que de los haberes de un trimestre hace el maestro de Terradillos, acor-

dó oficiar al Alcalde para que le sean abonados.

Asimismo acordó mandar sean abonados á D. Gervasio Fernandez 482 pesetas 25 céntimos, por los haberes devengados mientras regentó la escuela de Frómista.

Enterada de una comunicacion del maestro de Frómista en que reclama la cantidad correspondiente al personal por el 4.º trimestre del año último y además espone que se quiere imponer el descuento del 5 por 100 de su sueldo acordó le sea abonada la cantidad que reclama, advirtiéndole que no se le puede imponer tal descuento por no disfrutar del sueldo marcado para ellos.

Acordó decir al Alcalde de Villameriel que si en término de 5 dias no verifica el pago de lo que se adeuda al maestro, quedará incurso en la multa de 50 pesetas.

Asimismo acordó reclamar al Alcalde de Babillo, los presupuestos de este año y anteriores y pedir informe al Ayuntamiento del estado del local escuela.

Acordó también prevenir al Alcalde de Mazuecos, que si en término de 3 dias no da cuenta á esta Junta de haber satisfecho al maestro la cantidad de 2895 pesetas, que por varios conceptos reclama, se mandará comisionado al efecto.

Acordó asimismo entregar un oficio al maestro de Vergaño, para el Alcalde de Cubillas de Cerrato, con objeto de que le auxilie en el cobro de lo que se le debe en este pueblo.

Así también acordó se abonen sus atrasos al maestro de Ampudia.

Enterada de lo expuesto por el Maestro de Castrillo de Don Juan respecto á las retribuciones acordó decir á este y al Alcalde procuren convenirse, y de no hacerlo así, se presenten el día 12 del actual en la Secretaría de esta Junta.

Acordó dar las gracias á los maestros de ambos sexos de Pedraza, Fuentes de Valdepero y Vertabillo por los buenos resultados obtenidos en la enseñanza de los niños confiados á su cargo.

Aprobó los nombramientos de Don Mariano Marcos, Mariano Felipe Quijano y D. Venancio García, de maestros interinos de las escuelas de Las Cabañas, Pino del Rio y Villaconancio, respectivamente.

Quedó enterada de la toma de posesion de sus cargos de los maestros interinos de ambos sexos de Villaumbrales.

Lo quedó también del nombramiento de maestro interino para la escuela de Arroyo en favor de Don Aniceto Sanabria y acordó proponer al Sr. Rector su nombramiento en propiedad, puesto que apesar de los varios anuncios nadie la ha solicitado.

Visto el informe del Sr. Inspector respecto al proyecto que para regularizar la enseñanza presentan los pueblos de Nestar y Matamorisca, y considerando que dicho proyecto mas bien proporcióna perjuicios á la enseñanza que ventajas, acordó no acceder á lo solicitado.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Alberto Fernandez Loysele.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Bernardo Rodriguez.

#### DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de la Capital, se presentarán en la de Maternidad de la misma, en los dias 10, 11 y 12 del mes corriente y hora de las nueve de la mañana á la una de la tarde, con objeto de cobrar las mensualidades de Setiembre y Octubre últimos.

Ruego á los señores Alcaldes y Jueces municipales tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas para que sean puntuales en acudir al cobro.

Palencia 3 de Noviembre de 1875.—El Director interino, Bartolomé Irazabal.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### Arriendo de caza.

Se admiten proposiciones hasta el 20 del corriente para la saca total de los conejos que existen en la Dehesa de Mazuela, término jurisdiccional de Torquemada. Las proposiciones se presentarán en casa de D. Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, en donde se halla de manifiesto desde este día el pliego de condiciones. 1—3 52.

##### PASTOS Y MOLINO EN RENTA.

Se arriendan los Pastos de invierno, para ganado lanar, de la Granja de Retortillo, situada á legua y media de las estaciones del Norte de Quintana del Puente y Villodrigo. Tienen aguas muy sanas, muy buenos bebederos y cubiertas tenadas, hacen sobre mil cabezas.

También se arrienda en la misma Granja un Molino harinero con buena limpia y piedras francesas.

Se venden henebros de todas dimensiones á precios arreglados.

La persona que quiera interesarse en cualquiera de los objetos que comprende este anuncio puede verse con su dueño en Palencia, calle Mayor, 33, 2.º 3-4 44

Imp. de Peralta y Menendez.